



14 de marzo de 2022  
**Circular OBAS-4-2022**

## **A LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL CON BECA SOCIOECONÓMICA 4 y 5**

### **Procedimiento para la solicitud y el otorgamiento del beneficio de reubicación geográfica para el I ciclo lectivo 2022.**

La Oficina de Becas y Atención Socioeconómica (OBAS) hace de conocimiento de la población estudiantil becada 4 y 5 que reside con su grupo familiar en una zona alejada al centro de estudios de empadronamiento, que el procedimiento para solicitar y la asignación del beneficio de alojamiento por medio de la modalidad de Reubicación Geográfica (RG) que regirá en el I ciclo lectivo 2022, se describe a continuación.

#### **a) Criterio indispensables para la asignación del beneficio de Reubicación Geográfica (RG).**

Para asignar el beneficio de RG en el I ciclo lectivo 2022, se tomará en cuenta que la persona estudiante cumpla con los siguientes criterios técnicos establecidos de acuerdo con la normativa y los procedimientos de la OBAS:

- b) Tener asignada la categoría de beca vigente 4 o 5 (Artículo 10 del Reglamento de Adjudicación de Becas a la Población Estudiantil -RABPE).
- c) Que el grupo familiar de la persona estudiante, viva en una zona lejana del recinto de empadronamiento donde cursa los estudios en la Universidad de Costa Rica (UCR); de acuerdo con los criterios técnicos de la OBAS, y que requieran alquilar un espacio con el fin de continuar su plan académico en el I ciclo lectivo 2022.
- d) Ante la coyuntura de modalidad virtual, alta virtualidad y bimodalidad la persona estudiante con beca socioeconómica 4 y 5 podrá alquilar en el lugar de su propia elección.
- e) Indispensable el matricular y cursar una carga académica de 12 créditos. (Artículo 18 del RABPE).





- f) Cuando la matrícula consolidada de la población becaria socioeconómica 4 o 5 sea de 11 o menos créditos, el beneficio de RG se asignará bajo el principio de proporcionalidad, de acuerdo con el número de créditos matriculados y cursados (Artículos 10 y 18 del RABPE).
- g) La solicitud de los beneficios de Rg y transporte para el I ciclo lectivo 2022, será: el primer período es del **18 al 22 de marzo de 2022**. La población becada que no realice la solicitud en este primer periodo, podrá hacerlo del **18 al 20 de abril de 2022**; sin embargo, para esta población el beneficio registrará; **sin excepción, a partir del segundo depósito:** monto para gastos de carrera (as) y otros beneficios complementarios y el beneficio de alimentación, según se establece en el Calendario Estudiantil Universitario (ver enlace<sup>1</sup>).
- h) Para las personas estudiantes que solicitan el beneficio de Rg en el primer período calendarizado, la declaración jurada de arrendamiento deberá completarla del **18 al 29 de marzo de 2022, hasta las 11:59 p.m.** Ésta se completa en línea, en la página de la OBAS con información básica, como: nombre, cédula y teléfono de arrendante, dirección exacta del lugar de alquiler, monto a cancelar y si compartirá el espacio que alquila y con cuantas personas) y **no se requiere enviar ningún comprobante adicional.**
- i) Para las personas estudiantes que solicitan el beneficio de Rg en el segundo período calendarizado, deberá completar la declaración jurada del **18 al 25 de abril de 2022, hasta las 11:59 p.m.**
- j) Las personas becadas que no completen la declaración jurada de arrendamiento en las fechas establecidas, quedaran excluidas de la asignación del beneficio de RG y se le asignará el beneficio de transporte, tomando en cuenta únicamente el horario de matrícula de los cursos presenciales, baja virtualidad, bimodal.
- k) La OBAS realizará una verificación de los datos de la Declaración Jurada de Arrendamiento. En caso de encontrar inconsistencias u omisión de datos, el estudiante perderá el beneficio de reubicación geográfica para el I ciclo lectivo 2022.
- l) La persona estudiante que por alguna razón deba cambiar de lugar de arrendamiento o cualquier otro dato, puede realizarlo directamente en la página de Becas, accedando a la Declaración Jurada de Alquiler, durante el periodo que se encuentra habilitada para completarla (de acuerdo a la fecha en la que realizó la solicitud). Se les recuerda que todo cambio que realicen en la información, es responsabilidad de cada persona estudiante.



Circular OBAS-4-2022  
Página 3

- b) **Situaciones de excepción para el otorgamiento del beneficio de RG, podrán ser enviadas a la dirección [becas@ucr.ac.cr](mailto:becas@ucr.ac.cr) con la documentación soporte de cada caso.**

En caso de comprobarse la situación de excepción, la persona estudiante deberá:

**Solicitar el beneficio y completar la declaración jurada de arrendamiento en el sitio web de la OBAS, durante el plazo que le será notificado, vía correo electrónico (ver cuadro de fechas recepción por resolución).**

Atentamente,

<MARCA\_FIRMA\_DIGITAL>

Wendy Páez Cerdas  
Dirección

ATS/FCA/WPC

cc. Dra. María José Cascante Matamoros, Vicerrectora de Vida Estudiantil.